



CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL PARQUE NATURAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DEL MONTSENY. ANUALIDAD 2020

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro del programa de apoyo a la realización de proyectos dentro del Parque Natural y la Reserva de la Biosfera del Montseny, conforme a las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 19 de noviembre de 2019.

La finalidad de las subvenciones es el fomento de las actuaciones que se adecúen a los objetivos de las ayudas en las siguientes líneas:

- Las actividades forestales (AF).
- Las actividades agrícolas y ganaderas (AAR).
- Las empresas de servicios (SE).
- La mejora de las viviendas y la restauración del patrimonio arquitectónico (PA).
- Actuaciones de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad (EES).
- El establecimiento, mediante un convenio con la propiedad, de reservas forestales destinadas a conservar bosques maduros que se dejen a evolución natural (RF).
- Mejora de la red viaria de uso público del Parque Natural del Montseny (XV).

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración están definidos en el artículo 6 de las bases reguladoras específicas.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de ciento cincuenta y cuatro mil euros. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplican el crédito y los importes son los siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe en euros</i>
Línea AF. 300/1700/77000	25.000,00
Línea AF. 300/1700/78100	1.000,00
Línea AAR. 300/1700/47000	500,00
Línea AAR. 300/1700/77000	36.000,00
Línea AAR. 300/1700/78100	1.000,00
Línea ES. 300/1700/47000	500,00
Línea ES. 300/1700/77000	7.500,00
Línea PA. 300/1700/76502	4.500,00
Línea PA. 300/1700/77000	15.000,00
Línea PA. 300/1700/78100	1.000,00
Línea RF. 300/1700/77000	8.000,00
Línea EES. 300/1700/78100	9.000,00
Línea XV. 300/1700/46208	45.000,00
Total	154.000,00

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.



La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo el 50% adicional, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empieza a partir del siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el BOPG y finaliza el 14 de febrero de 2020. Las solicitudes se formularán mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat/subvencions), acompañado de la documentación prevista en el artículo 8 de las bases reguladoras.

La presentación de las solicitudes, que estarán firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, se realizará por medio de EACAT.

Las personas físicas pueden optar por presentar las solicitudes en papel, conforme a la normativa de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2020 y hasta la fecha de vencimiento del plazo de justificación de las subvenciones.

5. Plazo para justificar las subvenciones

Los beneficiarios tendrán que presentar una única justificación de los gastos una vez finalizadas las actuaciones subvencionadas. El plazo para ejecutar los trabajos y justificar los gastos que son objeto de subvención en esta convocatoria finalizará el 15 de noviembre de 2020.

6. Plazo de resolución y notificación

6.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el dispuesto en las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

7. Régimen de recursos



La resolució de la convocatòria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolució cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de su notificació. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del siguiente al de su notificació.

8. Publicidad

Esta convocatòria se publicará en la sede electrónica de la Diputació (<https://tauler.seu.cat>) y en el sitio web, y el extracto de esta, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

La convocatòria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.»

Segundo. Autorizar el gasto de la convocatòria por un importe máximo de 154.000,00 €, distribuidos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe en euros</i>
Línea AF. 300/1700/77000	25.000,00
Línea AF. 300/1700/78100	1.000,00
Línea AAR. 300/1700/47000	500,00
Línea AAR. 300/1700/77000	36.000,00
Línea AAR. 300/1700/78100	1.000,00
Línea ES. 300/1700/47000	500,00
Línea ES. 300/1700/77000	7.500,00
Línea PA. 300/1700/76502	4.500,00
Línea PA. 300/1700/77000	15.000,00
Línea PA. 300/1700/78100	1.000,00
Línea RF. 300/1700/77000	8.000,00
Línea EES. 300/1700/78100	9.000,00
Línea XV. 300/1700/46208	45.000,00
Total	154.000,00

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolució del otorgamiento.

Tercero. Facultar ampliamente al presidente de la Diputació para que ejecute este acuerdo, disponga publicar la convocatòria en el BOPG, resuelva los recursos que se puedan interponer contra ella y, si es preciso, conforme al fin que se persigue, rectifique los defectos u omisiones que eventualmente se puedan advertir.

Cuarto. Contra esta convocatòria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de 1 mes a contar del siguiente día al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de 2 meses.

Vistas las bases específicas reguladoras de las subvenciones de la Diputación de Girona para la realización de proyectos dentro del Parque Natural y Reserva de la Biosfera del Montseny, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Girona en la sesión de 19 de noviembre de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) número 229, de 29 de noviembre de 2019.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno, en fecha 3 de diciembre de 2019, publicada en el BOPG número 243, de 20 de diciembre de 2019.

Dado que ha habido redistribución entre las líneas y las aplicaciones presupuestarias.

Vistos los informes del centro gestor y las actas de las reuniones de la Comisión evaluadora de 21 de mayo y 9 de julio de 2020, en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Dados los antecedentes mencionados, la diputada delegada de Medio Ambiente propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar la convocatoria de subvenciones del programa de apoyo a la realización de proyectos dentro del Parque Natural y Reserva de la Biosfera del Montseny 2020 para incluir unas nuevas líneas con su correspondiente aplicación presupuestaria con el fin de poder atender todas las solicitudes de subvención de la siguiente manera:

Línea	Aplicación Presupuestaria	Importe en euros
Línea AF	500/1700/47000	0,00
Línea AF	500/1700/48118	0,00
Línea AAR	500/1700/48118	0,00
Línea PA	500/1700/48118	0,00
Línea EES	500/1700/77000	0,00

Segundo. Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Parque Natural y Reserva de la Biosfera del Montseny, de importe total 154.000,00 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea	Aplicación Presupuestaria	Créditos iniciales	Créditos finales	Diferencia
Línea AF	500/1700/47000	0,00	4.786,50	4.786,50
Línea AF	500/1700/48118	0,00	30.717,10	30.717,10
Línea AF	500/1700/77000	25.000,00	0,00	-25.000,00
Línea AF	500/1700/78100	1.000,00	0,00	-1.000,00
Línea AAR	500/1700/47000	500,00	1.270,00	770,00
Línea AAR	500/1700/48118	0,00	13.128,65	13.128,65
Línea AAR	500/1700/77000	36.000,00	8.014,25	-27.985,75
Línea AAR	500/1700/78100	1.000,00	22.683,90	21.683,90
Línea ES	500/1700/47000	500,00	0,00	-500,00
Línea ES	500/1700/77000	7.500,00	0,00	-7.500,00
Línea PA	500/1700/48118	0,00	7.710,13	7.710,13
Línea PA	500/1700/76502	4.500,00	0,00	-4.500,00
Línea PA	500/1700/77000	15.000,00	0,00	-15.000,00

Línea PA	500/1700/78100	1.000,00	8.467,04	7.467,04
Línea RF	500/1700/77000	8.000,00	0,00	-8.000,00
Línea EES	500/1700/77000	0,00	3.343,48	3.343,48
Línea EES	500/1700/78100	9.000,00	49.878,95	40.878,95
Línea XV	500/1700/46208	45.000,00	4.000,00	-41.000,00
	Total	154.000,00	154.000,00	0,00

Tercero. Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria:

Línea	Aplicación Presupuestaria	Reajustamiento
Línea AF	500/1700/47000	4.786,50
Línea AF	500/1700/48118	30.717,10
Línea AF	500/1700/77000	-25.000,00
Línea AF	500/1700/78100	-1.000,00
Línea AAR	500/1700/47000	770,00
Línea AAR	500/1700/48118	13.128,65
Línea AAR	500/1700/77000	-27.985,75
Línea AAR	500/1700/78100	21.683,90
Línea ES	500/1700/47000	-500,00
Línea ES	500/1700/77000	-7.500,00
Línea PA	500/1700/48118	7.710,13
Línea PA	500/1700/76502	-4.500,00
Línea PA	500/1700/77000	-15.000,00
Línea PA	500/1700/78100	7.467,04
Línea RF	500/1700/77000	-8.000,00
Línea EES	500/1700/77000	3.343,48
Línea EES	500/1700/78100	40.878,95
Línea XV	500/1700/46208	-41.000,00
	Total	0,00

Cuarto. Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expresa al BOPG.

(...)

Octavo. Disponer el gasto total, de 154.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del año 2020 de la Diputación de Girona:

Línea	Aplicación Presupuestaria	Importe concedido
Línea AF	500/1700/47000	4.786,50
Línea AF	500/1700/48118	30.717,10
Línea AAR	500/1700/47000	1.270,00
Línea AAR	500/1700/48118	13.128,65

Línea AAR	500/1700/77000	8.014,25
Línea AAR	500/1700/78100	22.683,90
Línea PA	500/1700/48118	7.710,13
Línea PA	500/1700/78100	8.467,04
Línea EES	500/1700/77000	3.343,48
Línea EES	500/1700/78100	49.878,95
Línea XV	500/1700/46208	4.000,00
	Total	154.000,00

Noveno. Informar a los beneficiarios que, una vez comunicada la concesión de la ayuda, si en el plazo de un mes el beneficiario no manifiesta lo contrario, se entenderá que acepta la subvención, así como las condiciones generales y específicas fijadas que sean de aplicación.

Décimo. Notificar este acuerdo a todos los interesados.